 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026 “POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con sus Modificaciones como se registra en el Acta No. 007 realizada el día veintiuno (21) de mayo de 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintiuno (21) de mayo de 2026, siendo las dos (2:00 p.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026, "POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaria Jurídica

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.


Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026, "POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL"

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que los ponentes del Proyecto de Acuerdo son el **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA** y el **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, quienes radicaron en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 5

la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que fueron citados y se encuentran presentes la doctora **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda, la doctora **PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Jurídica y el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA**, Subsecretario Jurídico.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra a los Ponentes quienes sustentan de manera contundente y con suficientes argumentos, apoyando este proyecto porque da un alivio económico a los ciudadanos que deben impuestos y garantizando un recaudo efectivo para el desarrollo de la ciudad, confirmando que el proyecto de acuerdo cumple estrictamente con todos los requisitos legales y los anexos pertinentes, invitando a la comisión a votar favorablemente para su paso a plenaria.

La secretaria registra la asistencia del **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

El presidente da la palabra a la doctora **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda, quien demostró que el proyecto cumple con toda la normatividad legal. Explicó que la ley permite aplicar estos alivios para que los ciudadanos se pongan al día y el municipio pueda recuperar esa cartera pendiente.


El **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, ponente, expuso sus inquietudes sobre las deudas muy antiguas que ya caducaron y la alta cifra de morosos en la ciudad. Tras su intervención, la Subsecretaría de Hacienda aclaró todas las dudas y explicó cómo se manejarán estos casos, dejando el camino despejado para continuar con el proyecto.

Los **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR, LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO, GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA Y LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA** manifestaron que, tras revisar sus entornos cercanos, se encuentran al día con sus obligaciones tributarias y desconocen que algún familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad tenga deudas morosas vigentes con el municipio de Bucaramanga que los convierta en beneficiarios directos de este proyecto. Dejaron estas salvedades con el fin de garantizar la total transparencia del proceso frente a posibles acciones legales futuras, ratificando su tranquilidad y el sentido general de la norma para proceder a emitir su voto positivo.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera y registra la asistencia del **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**. Así misma manifiesta que el articulado del proyecto de acuerdo contiene 2 artículos.

El **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, se unió a la constancia de sus compañeros, ratificando el compromiso de la corporación con la transparencia. Manifestó que, tras la revisión correspondiente, no presenta ninguna inhabilidad por deudas de familiares cercanos con el municipio. Finalmente, reiteró que este

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 5

proyecto responde estrictamente a un interés general para beneficiar a todos los ciudadanos.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original y sus cuatro párrafos del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026.

El Presidente ordena un receso

Que realizado el llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

La Secretaria informa al Presidente que fue radicada y firmada por los ponentes y por la mayoría de los concejales de la comisión una proposición modificatoria para el Artículo Primero, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por la doctora **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda y por el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA**, Subsecretario Jurídico.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el Artículo Primero. Leída la proposición modificatoria y el Artículo Primero Modificado y sus cuatro párrafos, el presidente los somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobados por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026. Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026. Leído el Considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos. La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 5

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 022 del 12 de mayo de 2026, siendo las cuatro y treinta y siete (4:37 p.m.) del jueves veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 007.


En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.


El Presidente,

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Los Ponentes,

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:



H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El Honorable Concejal,



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,



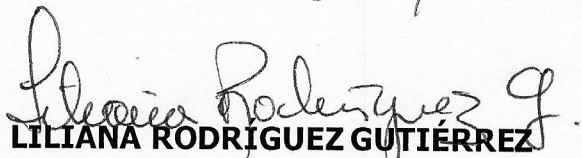
LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,




TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria,



LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:	Página 1 de 3

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026, "POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL"

LA COMISION MODIFICO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026.

QUEDANDO ASI:

ARTICULO PRIMERO: Alivio transitorio en sanciones, incluida la sanción por Mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga. Los contribuyentes responsables, agentes retenedores, garantes y deudores solidarios de los tributos municipales que, a diciembre 31 de 2025, se les haya impuesto sanciones en actos de liquidación oficial en firme, en proceso de discusión administrativa o judicial, así como contribuyentes que a la fecha señalada tengan pendiente cumplir con sus obligaciones tributarias, incluida la contribución por valorización, y deban liquidar sanciones e intereses de mora, estos se reducirán en un OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto que resulte, según corresponda siempre, que a más tardar el 31 de agosto de 2026, paguen el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago.


ARTICULO 1°:

Las reducciones o descuentos en las sanciones aplican inclusive a la sanción mínima señalada en el artículo 305 del decreto municipal 040 de marzo 25 de 2022.

Parágrafo Primero: Tratándose de sanciones por no envío de información, esta se reducirá en los montos establecidos siempre que subsane la omisión y realice el pago de la sanción reducida en los porcentajes señalados en el presente artículo y dentro de las fechas establecidas.

Parágrafo Segundo: Tratándose de obligaciones omisas o inexactas sin acto administrativo de liquidación, deberán presentar la respectiva declaración o corrección y realizar el pago en los términos señalados sin perjuicio de las facultades de fiscalización que posteriormente pueda adelantar la Administración tributaria.

Parágrafo Tercero: La reducción de intereses moratorios no contempla los generados

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:	Página 2 de 3

respecto de la sobretasa ambiental liquidada en forma conjunta con el impuesto predial, los cuales serán exigibles en el cien por ciento (100%).

Para efectos de la aplicación del beneficio del caso del Impuesto de Industria y Comercio, Predial Unificado y Estampillas Municipales, el contribuyente podrá acceder a la página de la alcaldía: www.bucaramanga.gov.co en la cual encontrará el link que le permitirá descargar el recibo oficial de pago del correspondiente periodo o periodos gravables en mora indicados por el contribuyente sin que deba hacer solicitud previa de acogerse a la regla de reducción de la sanción aquí establecida, entendiéndose como tal, la generación y pago de los valores exigidos en el recibo en el cual aparecerá el monto del descuento en los conceptos que aplican conforme los términos aquí establecidos.


En los procesos administrativos, posterior al pago del impuesto en el monto correspondiente, el contribuyente recibirá el auto de archivo del respectivo proceso y si se trata de un proceso en sede judicial se enviará la comunicación al despacho competente para que se decida sobre la terminación del proceso judicial, entendiéndose que el pago bajo estas condiciones equivale al desistimiento del contribuyente de la discusión del acto administrativo.

Parágrafo Cuarto: Los deudores que a la fecha de publicación de este Acuerdo tengan acuerdo o facilidad de pago suscrito vigente respecto de obligaciones tributarias podrán acceder a este beneficio, en las condiciones señaladas en los literales anteriores.

ARTICULO 2°:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026.

CONSIDERANDO:	LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026.
EXPOSICION DE MOTIVOS	LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026.
PREAMBULO:	LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:	Página 3 de 3

TITULO:	LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026.
---------	----------------------------------------------------------------------------------------

El Presidente,

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Los Ponentes,

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El Honorable Concejal,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO


El Honorable Concejal,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Proyecto: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera
 Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026.

Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias y no tributarias de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones.

DESAROLLO DE LA PONENCIA

I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, me correspondió elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo **No. 022 DEL 12 DE MAYO DE 2026**, “Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias de carácter municipal”


El proyecto acuerdo citado es presentado por la Administración Municipal siendo su autor el alcalde de Bucaramanga, Doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**

II. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA PONENCIA MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

En este punto señalo de manera explícita las atribuciones constitucionales y legales de que goza el Concejo de Bucaramanga para darle trámite al proyecto de acuerdo objeto de la ponencia.

Que el artículo 95 numeral 9 de la Constitución dispone que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos implica responsabilidades y entre ellas se encuentra *“contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”*; el artículo 38 de la ley 14 de 1983 establece que: *“Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.”*

El proyecto de acuerdo mediante el cual se conceden esos beneficios expone como soporte jurídico la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y especialmente se enmarca en la competencia que tienen las entidades territoriales para establecer estas medidas, en primer lugar cita la sentencia C-883 de 2013 que frente a las alternativas de pago como la contenida en el proyecto de acuerdo, se dijo: (...) *“Con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se está en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 5

para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento. Estas medidas buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. Es por ello que, aunque en la mayoría de sus pronunciamientos sobre el tema las expresiones “amnistía” y “saneamiento” han sido entendidas como sinónimos, en otras la Corte ha precisado que las amnistías tributarias constituyen un instrumento de saneamiento fiscal, en tanto a través de aquellas se busca regularizar la situación de quienes se encuentran por fuera de la norma. (...)

En efecto se hace evidente la necesidad del Municipio de Bucaramanga para acudir a estas herramientas de alivio y conseguir la recuperación del capital adeudado el cual según las cifras reveladas es bastante alto y presenta crecimiento sostenido en cada vigencia fiscal, la recuperación de la cartera contribuye indudablemente al financiamiento de las grandes apuestas en inversión contenidas en el Plan de Desarrollo y a su vez alivian la situación de morosidad de los ciudadanos que por la gran carga en sanciones e intereses de mora les ha quedado muy difícil cumplir el pago en el Municipio de Bucaramanga.

En la sustentación jurídica la Administración Municipal cita igualmente, la sentencia proferida dentro del expediente RE 312 Sentencia C-488 de octubre 15 de 2020 mediante la cual fue declarado inexecutable el Artículo 7 del Decreto 678 de 2020; y resalta los argumentos de la Corte Constitucional así:


*"1.5. Por el contrario, la Corte resolvió declarar la inexecutable de los artículos 6 y 7 del Decreto 678 tras verificar que las estrategias de recaudo tributario de que trataban dichas disposiciones pertenecían **al fuero de autonomía de las respectivas entidades territoriales**, por lo que ambos artículos reprobaban los juicios de necesidad y de no contradicción con la Constitución." (Énfasis fuera de texto).*

Encontramos que la última posición que ha tenido la corte frente a estos alivios y a propósito de su armonización con la constitución frente al principio de equidad tributaria, se observa y así lo hace ver la Administración Municipal que con la tesis de aprobación de este tipo de medidas tal como lo ha expresado en sentencias anteriores C- 883 de 2013 y C-060 de 2018; en relación con condiciones excepcionales para que encuentren justificación, y con la sentencia C-488 hace especialmente señalamiento a que por tratarse de rentas de propiedad de los entes territoriales, corresponde a concejos/Asambleas la adopción de dichas medidas.

A continuación, presentare mis consideraciones.

CONSIDERACIONES FRENTE AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

Alivio transitorio en sanciones incluida la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga. Bajo esta condición especial de pago, se fijan dos porcentajes de reducción en dos fechas diferentes, se dice que si el pago se realiza antes del 31 de agosto del 2026 el contribuyente tendrá descuento del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto que resulte de intereses de mora y sanciones, según corresponda para lo cual es necesario pagar el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago.

Frente a este descuento es de resaltar que el incentivo solo está tocando las sanciones e intereses dejando pleno los conceptos por impuestos y únicamente respecto de los que son de propiedad del Municipio.

2. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Se allega certificación en la cual se concluye que a REDUCCION TRANSITORIA DEL OCHENTA POR CIENTO (80%) POR CIENTO en INTERESES SANCIONES hasta agosto 31 de 2026 no afecta el recaudo proyectado por ese concepto y consecuentemente o tiene impacto negativo en el marco fiscal de mediano plazo, se espera mejorar la recuperación de cartera generando así impacto positivo.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO.

Fueron observados los siguientes documentos que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo:

- ✓ Certificación del secretario de Hacienda sobre afectación del MFMP.
- ✓ Proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado.
- ✓ Acta de CONFIS Nro.014 de 16 de abril de 2026.

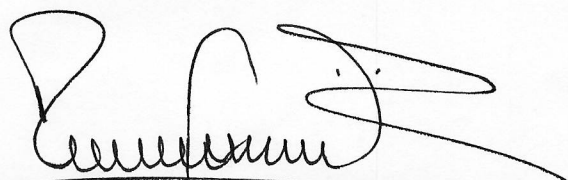
4. SENTIDO DE LA PONENCIA.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial frente a las atribuciones constitucionales y legales conferidas en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4,338 y 363, de la Constitución Política, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal 040 de 2022 y en atención a las consideraciones analizadas frente al contenido del mismo, me permito presentar ante los Honorables Concejales PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE No. **022 DEL 12 DE MAYO DE 2026**, *“Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias y no tributarias de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones.”*

Concejales de Bucaramanga,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal ponente



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejal ponente